**UOC Nº 1530/2018**

**Asunción, 16 de agosto de 2018**

**ABG. SANTIAGO JURE, DIRECTOR**
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Me dirijo a usted, en referencia a las observaciones realizada sobre la **Nota DNCP/DNC Nº 15624/2018 CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 56/2018 "PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM"**; a fin de dar respuesta al análisis del pliego; y en cuanto al mismo cumplo en informar:

**MOTIVO/S DE NO DIFUSIÓN:**

1. Plurianual CSJ – En vista a la naturaleza plurianual del presente proceso, en el cual se afectan los años 2019-2020, solicitamos a la convocante remitir la autorización del Equipo Económico Nacional, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 9037/18 de fecha 12 de junio de 2018 en su art. 2 Que menciona "Que regirá para todos los organismos y entidades del Estado", que a su vez la misma menciona: "Art. 3 ámbito de aplicación: Las disposiciones de esta ley se aplicaran a los siguientes organismos y entidades del Estado: inc. D) Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, sus reparticiones y dependencias".

   **Respuesta:**

   Comunicamos el inicio del procedimiento del llamado correspondiente, teniendo en cuenta que **se encuentra derogado** el Decreto N° 9037/18 de fecha 12 de junio del 2018, en cuyo artículo se establece cuanto sigue: *"Art. 2°.- A los efectos de la difusión de los llamados a contratación para la adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en carácter plurianual, para afectar parcial o totalmente los periodos 2019-2020 deberán contar además del reporte del Módulo Plurianual del SIPP (FG04), con la autorización expresa por escritor del Equipo Económico Nacional, estos documentos serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en oportunidad de la comunicación del llamado Contratación".*

2. Punto 18, Experiencia. En relación a "En caso de consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito" Se sugiere a la convocante establecer criterios claros de evaluación teniendo en cuenta al socio líder y los socios restantes de cada consorcio.

   **Respuesta: nos mantenemos en nuestro criterio ya que consideramos que el mismo es bastante claro y todos deben cumplir con el requisito.**

Oscar E. Sanabria P.
Jefe Dpto. de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia

UOC – DL – KR

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

3. Lista de precios del SICP: sugerimos a la convocante excluir los montos mínimos y máximos consignados en cada ítems como (1 uno), considerando al sistema de adjudicación por el total donde los montos solo deben consignarse en el total del SICP, y establecer montos o numeraciones por ítems además de limitar dichos montos a cada ítems, podría causar confusiones al momento de la cotización del servicio.

   **Respuesta: se establecen los montos mínimos y máximos en el sistema.**

4. Solicitamos a la convocante remitir de vuelta todos los documentos necesarios para su verificación y posterior difusión (cdp, nota de comunicación, pliego, pro forma de contrato u otros documentos relevantes para el llamado de referencia), debido a que los mismos ya deben ser publicados junto con el llamado, según lo establece la Circular DNCP N° 25/17 de fecha 20 de junio de 2017.

   **Respuesta: se remiten los documentos a fin de publicar con el llamado.**

Atentamente;

Oscar E. Sanabria P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia



Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py